



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 16-enero-2015

CLAVE: SEM000094
FOLIO TRÁMITE: 99,023

NOMBRE: ROJO ROJO PETRA
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 118-A INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 292 mts

DIAS AMPARADOS: 33

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

IMPORTE: \$134.32

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:06 a	01:00:07 p	VIERNES	SI	07:00:06 a	01:00:07 p
MARTES	SI	07:00:06 a	01:00:07 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	07:00:06 a	01:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	07:00:06 a	01:00:07 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
ROJO ROJO PETRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multa (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituiran un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, instalándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, lugares característicos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

300